

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### **CONTRATO DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN Y CERTIFICACIÓN DE FONDOS EUROPEOS FEDER y FSE 2007-2013 PARA SU EVOLUCIÓN A FEDER y FSE 2014-2020 RESPECTIVAMENTE, SU MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EL SOPORTE A LOS DIFERENTES USUARIOS**

#### **1. ANTECEDENTES**

La programación de los Fondos Comunitarios 2014-2020 plantea nuevos retos acordes con la situación económica europea; los objetivos de Europa 2020 deben integrarse en los diferentes fondos del MEC y cada uno de ellos tiene que contribuir a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

En este nuevo periodo de programación el Acuerdo de Asociación, documento de carácter estratégico, que expone la estrategia y prioridades de inversión de los Fondos de la Política de Cohesión (FEDER, FSE, FEADER y FEMP) para el período 2014-2020, determina con respecto a la organización y competencias de la elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y control de los Programas Operativos que la Administración General del Estado seguirá desarrollando labores de Autoridad de Gestión mientras que las autoridades regionales asumirán las competencias propias de Organismos Intermedios.

Este sistema faculta a los órganos responsables de las intervenciones comunitarias en las Comunidades Autónomas a profundizar en el proceso de responsabilidad compartida, que pretende alcanzar significativos avances en simplificación y reducción de cargas administrativas para los beneficiarios, si bien exige implementar en los sistemas de tratamiento de la información, seguimiento, evaluación y control todos los cambios y adaptaciones que cada una de las Autoridades de Gestión (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para FEDER) (Unidad Administradora del Fondo Social Europeo para FSE) plantean incorporar con el fin de garantizar el cumplimiento de las exigencias comunitarias.

Así el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, determina en su artículo 72 y ss. que los sistemas de gestión y control deben, en todo caso:

- establecer procedimientos que garanticen la exactitud y regularidad del gasto declarado
- contar con sistemas informáticos para la contabilidad, para el almacenamiento y la transmisión de los datos financieros y los datos sobre indicadores y para el seguimiento y la elaboración de informes
- contar con sistemas y procedimientos que garanticen una pista de auditoría adecuada.

De igual modo el Reglamento mantiene la obligación de que los intercambios oficiales de información entre el Estado miembro y la Comisión se efectúen utilizando un sistema de intercambio electrónico de datos. Reservándose la Comisión la facultad para determinar las condiciones que debe cumplir dicho sistema.

## **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto del contrato es la prestación de un **"servicio de adecuación de la aplicaciones informáticas de Gestión y Certificación de Fondos Europeos FEDER y FSE 2007-2013 para su evolución a FEDER y FSE 2014-2020, su mantenimiento correctivo y el soporte a los diferentes usuarios"**, derivado de las exigencias de las correspondientes Autoridades de Gestión y la normativa comunitaria, que permita en todo momento la compatibilidad de las aplicaciones informáticas actuales, con las del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la UAFSE y los servicios administrativos de la Comisión Europea.

## **3. ÁMBITO TERRITORIAL Y FUNCIONAL**

Los trabajos tendrán como ámbito territorial la Comunidad Autónoma de Aragón y se referirán al conjunto de actuaciones necesarias para la adaptación de las aplicaciones informáticas Fondos Comunitarios a las exigencias reglamentarias establecidas para el periodo 2014-2020.

## **4. CONTENIDO DE LAS TAREAS A REALIZAR**

### **4.1. Entorno Tecnológico**

El sistema informático de Gestión y Certificación de Fondos Europeos FEDER y FSE 2007-2013 está diseñado para realizar el seguimiento y control de las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

El sistema está basado en una arquitectura multicapa desarrollada en .NET compuesta por una Base de datos corporativa implementada con Oracle, siendo compatible con Oracle 10i o superior y ubicada en los servidores corporativos.

El sistema permite el seguimiento de múltiples Programas e Iniciativas Comunitarias. Cada Programa dispone de una determinada configuración que en cualquier momento se puede modificar. Dentro de cada uno de éstos se realiza un seguimiento individualizado por cada uno de sus Fondos.

Se distinguen:

Servicio Central: es el órgano que configura cada uno de los Programas que se gestionan en la aplicación. Además lleva a cabo el análisis y seguimiento de la información introducida por los Gestores de proyectos cofinanciados.

Gestores: son los encargados de realizar la certificación de los gastos declarados cofinanciados introduciendo y cumplimentando la información exigida para ello.

Intervención: encargado de supervisar la información generada por los Gestores.

### **Software necesario de la aplicación**

Servidor:

- Gestor de base de datos ORACLE V.8i o superior

Cliente:

- Sistema operativo W98 2E, W2000, Windows XP o superior
- Proveedor OLEDB de ORACLE.
- Componentes de acceso a datos de Microsoft MDAC V.2.5 o superior.
- Programa de instalación de Gestor de Fondos.

### **Descripción. Estructura.**

Esta aplicación informática consta de una pantalla principal en la que se desarrollan todas las opciones del Programa. Debajo del título de la ventana principal se encuentra el menú de opciones. Este menú dispone de las siguientes opciones:

Archivo: Dispone de las opciones de Configuración técnica del sistema, Diseño de los Programas e Iniciativas, y Configuración de éstos: Gestores, Ejes del Programa, Tipos de indicadores, listas de comprobación para las operaciones, etc.

Tablas: Mantenimiento de las distintas tablas de datos que se utilizan en el resto de la aplicación: Tipos de documentos contables, estados del gasto, tabla de periodos, órganos destinatarios, certificadores, beneficiarios, etc...

Gestión: En este menú están las distintas opciones que permiten la introducción de la información que servirá para realizar el seguimiento de los Programas. Datos previstos, realizados en forma de Operaciones y Gastos, y su comparación para calcular el grado de ejecución.

Utilidades: Este menú contempla otras acciones como son la implementación del Control de acceso a la información, reorganización de la información del fichero de gastos, acceso a la información del sistema, etc.

La aplicación está diseñada, básicamente, para proceder a la realización de la certificación de gastos cofinanciados por la Unión Europea.

Se utilizarán los siguientes interfaces con otras aplicaciones:

**Importación de documentos contables:** en dicho archivo aparecen los documentos contables que han sido importados desde la Contabilidad.

**Exportación a las aplicaciones informáticas de las Autoridades de Gestión:** el proceso que se inicia con la importación de los documentos contables finaliza con la exportación de los gastos que han sido certificados a las aplicaciones de las Autoridades de Gestión mediante la generación de los distintos ficheros con formato XML, previstos en dicha aplicación.

Además, la aplicación cuenta con los siguientes módulos:

**Plan Financiero:** Esta opción permite consultar el Plan Financiero y las distintas reprogramaciones de estos en cada Programa-Fondo.

**Módulo de Certificación:** Módulo que permite obtener el resumen de la ejecución y su comparación con el gasto previsto para el cálculo del grado de ejecución.

**Módulo de Informes:** Con la inclusión de informes predefinidos, de gastos territorializados, de indicadores, etc., y con la opción de configuración de nuevos informes o salidas de información de forma dinámica. Seguimiento de los controles y auditorias llevadas a cabo por los distintos órganos competentes que permita tener información sobre las correcciones financieras propuestas así como las irregularidades cometidas y medidas adoptadas.

La aplicación es capaz de **anexar documentación** electrónica junto con la información recogida en la misma, con alguna de las siguientes configuraciones:

- Documentos guardados en base de datos
- Documentos almacenados en un servidor de ficheros.
- Referencias a documentos almacenados en el Sistema de gestión documental de la Comunidad Autónoma.

#### **Conexión con las Autoridades de Certificación:**

El sistema permite el intercambio de datos con las aplicaciones de las correspondientes Autoridades de Certificación. Dicho intercambio se realiza mediante ficheros XML o Servicios web proporcionados por dichas Autoridades. Los servicios de conexión tienen en cuenta los requisitos definidos por la misma. Las comunicaciones incorporan los niveles de seguridad definidos por la misma, tanto en lo referente a la acreditación/validación de usuarios para establecer la conexión entre las aplicaciones como en lo que concierne a la transmisión de los datos.

#### **4.2. Descripción de los trabajos**

La ejecución de los trabajos comprenderá dos fases, siendo la primera relativa a la adecuación de las aplicaciones existentes, a las siguientes nuevas necesidades y requerimientos y la formación en las nuevas utilidades:

- Adaptación o adecuación a los nuevos Reglamentos de funcionalidades preexistentes, entre otros:
  - Nuevo tratamiento de los adelantos (límite 40%).
  - Costes indirectos y simplificados (con especial atención al sistema de OCS para el FSE).
  - Nuevo sistema de anticipos.
  - Declaración de Fiabilidad y Resumen Anual. (Reglamento Financiero)
  - Nuevo tratamiento de indicadores + marco rendimiento (S.G. Programación y Evaluación).
  - Nuevas funcionalidades debidas a mejoras por decisión del Estado Miembro.
  - Criterios de Selección de Operaciones recogidos en fichero estructurado, con versiones firmadas electrónicamente tras su aprobación por el Comité de Seguimiento, y con posibles elementos comunes con fichas de actuación.
  - Mejoras de usabilidad de la aplicación.
  - Cualquier otra que se pudiera demandar por los usuarios de la aplicación relacionadas con la adaptación a la normativa comunitaria.
- Adaptación técnica:
  - Producida por cambios en el entorno operativo o por cambios de versión del software de base sobre el que está instalada.
  - Cuando exista una modificación en la normativa legal que exija un cambio en la configuración de los programas, así como en el formato de las aplicaciones informáticas de las autoridades de gestión.
  - Cuando existan un cambio en la configuración de los programas informáticos que constituyen la fuente de información que va a ser tratada posteriormente en la aplicación.
  - Asistencia en la adaptación y compatibilidad entre las aplicaciones de los organismos colaboradores y la aplicación de Fondos Comunitarios y entre esta aplicación y las de las Autoridades de Gestión.
- Formación; realización de cursos de formación a los usuarios de la nueva aplicación resultante que permita el cumplimiento de sus objetivos, con especial dedicación a las personas responsables de los módulos competencia del Servicio de Fondos Europeos

En todo caso, el contratista se compromete a implementar cuantas modificaciones sean precisas para garantizar una correcta pista de auditoría, de acuerdo a las

exigencias comunitarias y nacionales y a la interoperabilidad con los sistemas de las Autoridades de Gestión y del Gobierno de Aragón.

Y la segunda relativa a las labores de mantenimiento y ajustes precisos para evitar y corregir los errores que impidan la explotación normal de los procesos, que se desarrollará a lo largo de todo el periodo de vigencia del contrato, junto al soporte técnico necesario a todos los participantes en el proceso (Organismo Intermedio, colaboradores y gestores) pueden desarrollar adecuadamente sus funciones.

- Mantenimiento de configuraciones
- Soporte técnico de la infraestructura, contemplando aspectos adaptativos y perfectivos
- Mantenimiento preventivo y correctivo, tanto de las versiones anteriores de las aplicaciones como del nuevo desarrollo adaptativo a periodo 2014-2020.
- Tareas básicas de seguridad, planes de contingencia
- Apoyo, soporte y formación a nuevos usuarios

## **5. ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO**

En la presentación de su oferta, el candidato a la ejecución del contrato deberá incluir una descripción general del plan y método de trabajo a seguir para garantizar adecuadamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.

## **6. PLAZO DE REALIZACION**

Los trabajos se someterán a los plazos establecidos por las Autoridades de Gestión de los distintos Programas Operativos, para la puesta en marcha de las nuevas funcionalidades y el desarrollo de las adaptaciones precisas para el normal desempeño de las funciones de coordinación de órganos gestores, certificación y verificaciones de gasto; así como a las exigencias derivadas de la normativa reglamentaria o establecidas por los Servicios administrativos de la Comisión.

El plazo de ejecución del contrato se establece en 2 años, con la posibilidad de un máximo de una prórroga de dos años, en los que se deberán realizar las tareas exigidas.

Con respecto a las tareas de adecuación de los actuales sistemas, el adjudicatario irá entregando las funcionalidades a medida que se vayan desarrollando. La primera entrega deberá realizarse dentro de los primeros tres meses desde la firma del contrato, habiendo finalizado el proceso de adaptación en un plazo no mayor a dos meses desde el establecimiento por parte de las Autoridades de Gestión de todas las condicionalidades técnicas que garanticen una adecuada interconexión con los sistemas informáticos de las mismas.

Las labores de mantenimiento y soporte a los usuarios se prestarán de manera continuada desde la firma del contrato hasta su finalización.

## **7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

La empresa adjudicataria deberá responder a toda demanda específica de la Dirección de los trabajos en los plazos que le sean indicados, tener en cuenta sus observaciones y recomendaciones e informar sobre el desarrollo de los mismos cuando así le sea solicitado. Igualmente el adjudicatario informará de lo realizado a la mencionada Dirección, pudiendo proponer la realización de aquellas cuestiones que, a su juicio, puedan contribuir a un mejor logro de los objetivos perseguidos.

La empresa adjudicataria dedicará una unidad a este fin, dotada de los medios humanos y técnicos necesarios. En este sentido, la propuesta deberá recoger el equipo humano que constituirá dicha unidad, el cual dispondrá de una sede donde pueda ser permanentemente contactado.

El equipo mínimo que deberán asignar al proyecto consistirá en:

- 1 jefe de equipo o responsable del proyecto
- 2 técnicos

Este equipo humano sólo podrá ser alterado con previo acuerdo de la Dirección General, excepto en situaciones debidamente justificadas o motivadas por la relación laboral de estos primeros con la empresa adjudicataria.

El soporte de la aplicación será telefónico para todas aquellas dudas o incidencias referentes a la aplicación, su uso y su manejo que se puedan tratar on line. Para el resto de incidencias de la aplicación que requieran una solución en el lugar de trabajo del usuario se deberá de poner a disposición un técnico con capacidad para solucionar dicha incidencia.

## **8. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS**

La Dirección técnica, coordinación y seguimiento del desarrollo de los trabajos asociados al estudio se llevará a cabo por el Director Técnico nombrado por la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería a los efectos del presente pliego, quién además establecerá las directrices para la prestación de servicios por la empresa adjudicataria.

El Director Técnico será el encargado de la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

Sus funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Facilitar al adjudicatario la relación necesaria con los responsables informáticos de las Autoridades de Gestión de los Programas Operativos, así

como con los responsables de los sistemas informáticos de gestión del Gobierno de Aragón con los que debe garantizarse la interoperabilidad.

— Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos

Se realizarán periódicamente reuniones de trabajo con los responsables designados por el Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería. Estas reuniones permitirán informar sobre los resultados obtenidos en el desarrollo de los trabajos, analizar las incidencias acaecidas, establecer soluciones a los problemas identificados y tomar todas aquellas decisiones operativas que afecten a la realización del servicio.

## 9. PRESUPUESTO

El Presupuesto máximo de licitación es de 86.983,45 euros (IVA excluido) siendo susceptible de ser cofinanciado por los Fondos FEDER y FSE en un porcentaje de 50%.

*(1ª Anualidad 29.994,29 euros de adaptación + 28.494,58 euros de mantenimiento)*  
*(2ª Anualidad 28.494,58 euros de mantenimiento)*

*Estimación prorrogas (IVA excluido):*

*(1ª anualidad prorroga 28.494,58 euros de mantenimiento)*  
*(2ª anualidad prorroga 28.494,58 euros de mantenimiento)*

El presupuesto se imputará a las siguientes partidas presupuestarias:

G/6152/227006/91001  
G/6152/227006/14201  
G/6152/227006/11201

## 10. FORMA DE PAGO

Se procederá al abono de las cuantías correspondientes, previa comprobación del cumplimiento de las actuaciones establecidas para cada ejercicio que deberán recogerse en un documento detalle, acordado entre la empresa y el Servicio de Fondos Europeos, que desglosará las actuaciones a desarrollar en el marco del plan de trabajo que debe presentarse con la oferta y que sólo podrá ser modificado ante una nueva demanda de los sistemas de la Autoridad de Gestión que deba ser satisfecha para garantizar la correcta ejecución de los Programas Operativos.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y la Orden de 15 de enero de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el importe mínimo para la remisión de facturas electrónicas al Gobierno de Aragón, aquellas facturas cuyo importe total (IVA incluido) sea superior

a 5.000 euros deberán presentarse obligatoriamente para su tramitación por vía telemática a través de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.

En la página del Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es) aparece el enlace a la plataforma FACe.

Los códigos DIR correspondientes a las facturas del presente contrato son los siguientes:

Oficina contable: GE0000494

Órgano gestor/contratación: A02002836

Unidad tramitadora: A02003453

## 11. DISPOSICIONES PARTICULARES.

El adjudicatario se compromete a observar confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimiento, documentos y otros elementos que le hayan dicho sido facilitados por las Administraciones y organismos encargados de las actividades relacionadas con los Fondos Estructurales.

En Zaragoza, a 26 de octubre de 2015



*BYS*

Blanca Solans García

Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería

